

## **RESOLUCION N° 213/14**

VISTO:

La certificación médica presentada por la empleada municipal de planta permanente, Sra. NUÑEZ ELENA, Legajo N° 915, quien debe permanecer en reposo desde el 23 de agosto de 2014, por el término de 5 días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. N° 7 de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### **R E S U E L V E**

Artículo 1°.-: OTORGASE licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes a la empleada municipal de planta permanente Sra. NUÑEZ ELENA, Legajo N° 915, desde el 23-08-2014 al 27-08-2014 (5 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 27 de agosto de 2014.-

**FIRMADO:**

**SEC. DE GOBIERNO  
OSVALDO MARQUES**

**INTENDENTE MUNICIPAL  
GUSTAVO A. SEZ**